

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00276

Previo a resolver lo que corresponda, la demandante deberá aportar el mensaje de datos enviado a la demandada para notificarla del auto admisorio del libelo, y acreditar que se acompañó copia de esa decisión, de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99396004a7c9ce64dc984380448b681c1f3214d02c58ec6051869411f03cc2e
c

Documento generado en 16/06/2021 04:54:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-97 de 17 de junio de 2021